

## RESOLUCIÓN No. 05575

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

e conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que, mediante radicado 2020ER143350 de 25 de agosto de 2020, el señor JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía 94.521.063, en su calidad de Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB S.A. E.S.P., con NIT. 899.999.094-1, presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la calle 3 con carreras 6 A – 7 este, en la Localidad de San Cristóbal de la Ciudad de Bogotá D.C., debido a que interfieren con la ejecución de las obras cuyo objeto es “estabilidad geotécnica de los taludes aledaños a la Línea Silencio Vitelma”.

Que, mediante radicado 2020EE192243 del 30 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, requirió a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB S.A E.S.P., para que allegara los siguientes documentos con el fin de darle continuidad al trámite de autorización silvicultural solicitada:

“(…)

1. Original del recibo de pago por concepto de evaluación bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado”, el cual podrá solicitar acercándose a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.
2. Allegar debidamente diligenciado y firmado el Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal por el apoderado o representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB.

### RESOLUCIÓN No. 05575

3. Una vez verificada la documentación e información allegada pudo evidenciarse que, el inventario forestal fue realizado en mayo de 2019, sin embargo, la fecha de radicación del trámite ante esta Autoridad Ambiental corresponde al 25 de agosto de 2020, por lo cual se denota que hay una diferencia de más de un año entre la realización del inventario forestal y la radicación de la solicitud de inicio de trámite, por lo anterior se debe hacer una actualización de la información dasométrica, fotográfica y planimétrica conforme a lo previsto en el párrafo 2 del numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 6563 de 2011.

4. Para la información del inventario forestal y que debe ser relacionado en la Ficha No. 2, se debe usar el formato vigente para el debido trámite. Dicho formato está disponible <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>.

5. Sírvase informar el método (plantación o pago monetario) en que se pretende realizar la respectiva compensación por árboles talados; en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente.

6. Para el plano de referencia del inventario forestal, se debe sobreponer el plano del diseño de las obras a desarrollar, con el fin de evidenciar la inferencia real del arbolado con el proyecto y su justificación en los tratamientos silviculturales requeridos.

7. En la Ficha técnica de registro (Ficha 2) y el Formulario de recolección de información silvicultura por individuo (Ficha 1), se debe diligenciar la casilla 12 "CODIGO DISTRITAL", para los árboles que se encuentran ubicados en espacio público de uso público, en el caso que el código SIGAU no exista se debe solicitar la creación del mismo al JBB y consignarlo en las fichas, si el tratamiento a realizar es traslado deberá solicitarse con la nueva localización al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS la creación del nuevo código.

8. La información técnica del inventario forestal relacionada a la ficha No. 1, No. 2, plano de inventario con interferencia de obra (Formato CAD y/o SHAPE y PDF), así como la carpeta con el registro fotográfico podrá ser allegada de manera digital al correo electrónico de la entidad [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), dando alcance al radicado inicial de la solicitud. Dentro de los tiempos establecidos en el presente documento para su presentación.

9. Sírvase allegar a esta Secretaría tanto el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, como copia de la Tarjeta Profesional de la Ingeniera Forestal LEIDY CONSTANZA COSTA RODRÍGUEZ, puesto que es quien ha firmado las Fichas Técnicas de Registro.

Que, mediante radicado 2021ER91735 del 12 de mayo de 2021, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, con NIT. 899.999.094-1, y dando alcance al requerimiento realizado por esta Subdirección, allegó los siguientes documentos:

“(…)

1. Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado y firmado por el señor JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLÓN en su calidad de Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB S.A. E.S.P.

2. Anexo I. Ficha 1. Formulario de recolección de información silvicultura por individuo.

### RESOLUCIÓN No. 05575

3. Anexo II. Ficha 2. Ficha técnica de registro.
4. Anexo III. Plano.
5. Anexo IV. Registros fotográficos.
6. Anexo V. Formularios.
7. Anexo VI. Tarjeta profesional de la Ingeniera Forestal Leidy Constanza Acosta Rodriguez y el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
8. Recibo de pago No. 4813110 del 09 de julio de 2020 donde se hace constar la consignación efectuada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., por concepto de E-08-809 Permiso de Ocupación de Cauces – Evaluación, por un valor de CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$112.195).
9. Recibo de pago No. 4975567 del 22 de diciembre de 2020 donde se hace constar la consignación efectuada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., por concepto de E-08- 815 Permiso o Autori. Tala, Poda, Trans – Reubic Arbolado Urbano, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.888)

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 01891 de fecha 17 de junio de 2021, Iniciar el trámite administrativo ambiental a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.B. S. A. E.S.P., con NIT. 899.999.094-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la calle 3 con carreras 6 A -7 este, en la Localidad de San Cristóbal en la Ciudad de Bogotá D.C, debido a que interfieren con la ejecución de la obras cuyo objeto es “*estabilidad geotécnica de los taludes aledaños a la Línea Silencio Vitelma*”.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., identificada con NIT. 899.999.094-1 a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

1. Sírvase a llegar el certificado de tradición y libertad de el o los inmuebles donde se ubican los individuos arbóreos objeto de la presente solicitud de autorización ambiental con una vigencia que no supere los treinta (30) días.
2. En caso de que la titularidad del predio no esté en cabeza de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., identificada con NIT. 899.999.094-1, deberá aportar escrito de coadyuvancia al presente trámite por parte del propietario del mismo, así como todos los documentos que acrediten su propiedad e identificación, dependiendo de si es persona natural o jurídica.

Que, el referido Auto fue notificado de forma electrónica, el día 17 de junio de 2021 al señor JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLON identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.521.063 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente Corporativo Ambiental de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., identificada con NIT. 899.999.094-1, cobrando ejecutoria el día 18 de junio de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 05575

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 01891 de fecha 17 de junio de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 18 de junio de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2021ER194547 de fecha de 13 de septiembre de 2021, el señor JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLON identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.521.063 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente Corporativo Ambiental de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., identificada con NIT. 899.999.094-1, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto N° 01891 de fecha 17 de junio de 2021, aportó la documentación solicitada.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 26 de octubre de 2021, en la calle 3 sur entre KR 6 A Y 7 ESTE (CL 3 SUR 6 A 96 ESTE - Dirección catastral) en la Localidad de Santa fe de la Ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre de 2021, en virtud del cual se establece:

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO

<b>Tala de:</b> 1-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 242-Bacharis floribunda, 14-Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 20-Fuchsia boliviana, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pittosporum undulatum, 2-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra
<b>Conservar:</b> 23-Bacharis floribunda, 1-Cordia cylindrostachya

### VI OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 2: Acta de visita DMV-20210435-307, con destino al expediente SDA-03-2021-1382. Auto de inicio AUTO No 01891 del 2021-06-17.

Para el trámite en general se generan los siguientes conceptos técnicos:

Concepto técnico	Ubicación	Cantidad de arboles
Concepto técnico 1 de 2	Sitio 1	308
Concepto técnico 2 de 2	Sitio 2	243
<b>Totales</b>		<b>551</b>

Por lo anterior el presente concepto técnico relaciona 308 individuos arbóreos emplazados en espacio privado. Previa ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados se deberá realizar la debida socialización por parte del autorizado con la comunidad. Dejando la respectiva evidencia y allegar evidencia a la SDA.

La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal.

Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturales ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración

## RESOLUCIÓN No. 05575

del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información. El árbol No 225 no se incluye debido a que corresponde a un salto en la numeración durante el inventario inicial.

Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos.

El valor liquidado por concepto de evaluación para el presente concepto técnico corresponde a \$747.888 Para iniciar el trámite, el solicitante allega el recibo de Pago No 4975567 del 22/12/2020 por un valor de \$ 747.888. coincidiendo con el valor liquidado.

En relación a la compensación por tala de individuos arbóreos es de indicarse que la misma se establece para el presente concepto técnico, mediante cobro monetario, debido a que el solicitante no allega diseño paisajístico.

### VII OBLIGACIONES

*La vegetación evaluada y registrada en el numera III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización*

*De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 465.05 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:*

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	0	0	0
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	0	0	0
Consignar	<u>SI</u>	Pesos ( M/cte)	<u>465.05</u>	<u>203.64539</u>	<u>\$178.760.538</u>
<b>TOTAL</b>			<u>465.05</u>	<u>203.64539-</u>	<u>\$178.760.538</u>

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

*Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ **747,888** (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso*

## RESOLUCIÓN No. 05575

o autorización consignar la suma \$ **1,698,549** (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo

### COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanascuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: "**Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que**

## RESOLUCIÓN No. 05575

*pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior". Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

*"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*

*La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.*

*Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.*

*De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones."*

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

*"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

## RESOLUCIÓN No. 05575

*(...) c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB. Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ejecutará las actividades de arborización, revegetalización y reforestación en quebradas, ríos y canales, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para la recuperación, restauración o rehabilitación en los demás elementos del sistema hídrico, se ejecutará las actividades silviculturales autorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y protocolos de restauración o rehabilitación emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. La arborización, revegetación o reforestación efectuada será tenida en cuenta como compensación por tala en las autorizaciones por intervención silvicultural. Para la realización de podas aéreas o de raíz la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá presentar el Plan de Podas respectivo.*

*I. Propiedad privada-. En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.*

*El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos



## RESOLUCIÓN No. 05575

de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 y la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

*“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*
18. *Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.” (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”**

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético,*

## RESOLUCIÓN No. 05575

*paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

*El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”*

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

*“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

*c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que, la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

## RESOLUCIÓN No. 05575

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación, Seguimiento, y la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2021-1382, obra copia del recibo de pago No.4975567 del 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P., con NIT. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.888), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747,888), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.698.549), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS - 14347 de 07 de diciembre del 2021, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 465.05 IVP(s), que corresponden 203.64539 SMLMV, equivalentes a CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$178.760.538), a través del código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS –14347 de 07 de diciembre del 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los trescientos ocho (308) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la calle 3 sur entre KR 6 A Y 7 ESTE (CL 3 SUR 6 A 96 ESTE - Dirección catastral) en la Localidad de Santa fe de la Ciudad de Bogotá D.C, debido a que interfieren con la ejecución de la obras cuyo objeto es “estabilidad geotécnica de los taludes aledaños a al Línea Silencio Vitelma”.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 05575**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar al EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA con NIT. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo TALA de doscientos ochenta y cuatro (284) individuos arbóreos de la siguiente especie: 1-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 242-Bacharis floribunda, 14-Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 20-Fuchsia boliviana, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pittosporum undulatum, 2-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, en la calle 3 sur entre KR 6 A Y 7 ESTE (CL 3 SUR 6 A 96 ESTE - Dirección catastral) en la Localidad de Santa fe de la Ciudad de Bogotá D.C, debido a que interfieren con la ejecución de la obras cuyo objeto es “estabilidad geotécnica de los taludes aledaños a al Línea Silencio Vitelma”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA con NIT. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá CONSERVAR veinticuatro (24) individuos arbóreos de la siguiente especie: 23-Bacharis floribunda, 1-Cordia cylindrostachya. que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, en la calle 3 sur entre KR 6 A Y 7 ESTE (CL 3 SUR 6 A 96 ESTE - Dirección catastral) en la Localidad de Santa fe de la Ciudad de Bogotá D.C, debido a que interfieren con la ejecución de la obras cuyo objeto es “estabilidad geotécnica de los taludes aledaños a al Línea Silencio Vitelma”.

**PARÁGRAFO.** – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CHILCO	0.9	1.9	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
2	CHILCO	0.5	1.5	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
3	CHILCO	0.95	2.5	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	
4	SALVIO NEGRO	0.72	4	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
5	CHILCO	0.72	3	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
6	CHILCO	0.55	2.7	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
7	CHILCO	0.52	2	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
8	CHILCO	0.31	1.7	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
9	CHILCO	1	3.8	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
10	CHILCO	0.76	3.2	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
11	CHILCO	0.32	1.8	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
12	CHILCO	0.18	2	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
13	CHILCO	0.14	2.9	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
14	CHILCO	0.12	1.5	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
15	CHILCO	0.12	3	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
16	CHILCO	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
17	CHILCO	0.28	1.9	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
18	CHILCO	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
19	CHILCO	0.5	1.55	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
20	CHILCO	0.55	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
21	CHILCO	0.5	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
22	CHILCO	0.1	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
23	CHILCO	1.1	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
24	CHILCO	0.9	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
25	SALVIO NEGRO	0.13	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
26	SALVIO NEGRO	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
27	SALVIO NEGRO	0.1	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
28	SALVIO NEGRO	0.21	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
29	CHILCO	1.9	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
30	SALVIO NEGRO	0.38	3.6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
31	CHILCO	0.18	1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
32	CHILCO	0.35	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
33	CHILCO	0.1	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
34	CHILCO	0.1	1.03	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
35	CHILCO	0.49	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
36	CHILCO	0.4	1.6	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
37	CHILCO	0.16	1.4	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
38	CHILCO	0.25	2.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
39	CHILCO	0.5	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
40	CHILCO	0.22	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
41	CHILCO	0.48	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
42	CHILCO	1.5	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
43	CHILCO	0.32	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
44	CHILCO	1.6	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
45	CHILCO	0.48	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
45	CHILCO	0.2	1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
47	CHILCO	0.38	2.8	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
48	CHILCO	0.28	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
49	CHILCO	2	3.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
50	CHILCO	2	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
51	SALVIO NEGRO	0.95	6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
52	CHILCO	0.28	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
53	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
54	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
55	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
56	SALVIO NEGRO	0.1	1.2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
57	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
58	CHILCO	2	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
59	CHILCO	0.58	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
60	SALVIO NEGRO	0.42	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
61	CHILCO	0.81	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
62	CHILCO	0.08	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
63	FUCSIA BOLIVIANA	0.35	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
64	CHILCO	0.5	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
65	FUCSIA BOLIVIANA	0.06	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
66	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	7.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras de en obra de infraestructura nueva a desarrollar. Condición que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no acta para bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
67	CHILCO	0.15	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
68	CHILCO	1.9	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
69	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
70	FUCSIA BOLIVIANA	0.2	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
71	CHILCO	0.3	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
72	CHILCO	1	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
73	SALVIO NEGRO	0.11	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
74	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
75	CHILCO	1.2	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
76	CHILCO	1.1	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
77	SALVIO NEGRO	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
78	CHILCO	0.48	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
79	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
80	CHILCO	0.42	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
81	CHILCO	0.2	2.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
82	SALVIO NEGRO	0.2	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
83	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
84	SALVIO NEGRO	0.22	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
85	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	2.4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
86	FUCSIA BOLIVIANA	0.11	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
87	CEREZO	0.14	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
88	CHILCO	0.33	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
89	CHILCO	0.12	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
90	CHILCO	0.35	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
91	CHILCO	0.75	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
92	CHILCO	0.15	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
93	CHILCO	0.18	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
94	CHILCO	0.85	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
95	CHILCO	0.95	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
96	FUCSIA BOLIVIANA	0.15	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
97	CHILCO	0.9	5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
98	CHILCO	0.1	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
99	FUCSIA BOLIVIANA	0.62	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
100	CHILCO	1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
101	CHILCO	1.01	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
102	CHILCO	2.7	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
103	CHILCO	0.75	4.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
104	CHILCO	1	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
105	CHILCO	0.1	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
106	CHILCO	0.16	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
107	CHILCO	0.25	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
108	CHILCO	0.85	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
109	CHILCO	0.3	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
110	CHILCO	0.75	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
111	CHILCO	0.8	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
112	CHILCO	0.26	1.2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
113	CHILCO	0.35	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
114	CHILCO	0.21	1.45	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
115	CHILCO	0.5	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
116	CHILCO	0.3	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
117	CHILCO	1.7	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
118	CHILCO	0.12	1.3	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	
119	CHILCO	0.1	1	0	Regular	CL 3 SUR entre CRAs 6 A y 7 ESTE	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final por las labores constructivas que se llevaran a cabo, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar el individuo arboreo mediante el uso de polisombra.	Conservar
120	CHILCO	0.35	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	FUCSIA BOLIVIANA	0.3	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
122	CHILCO	0.46	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
123	CHILCO	0.85	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
124	CHILCO	0.18	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
125	CHILCO	1.5	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
126	CHILCO	0.18	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
127	CHILCO	0.9	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
128	CHILCO	0.15	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
129	CHILCO	1	3.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
130	CHILCO	0.84	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
131	CHILCO	0.32	3.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
132	CHILCO	0.2	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
133	CHILCO	0.45	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
134	CHILCO	0.24	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
135	CHILCO	0.5	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
136	CHILCO	0.1	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
137	CHILCO	0.4	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
138	CHILCO	0.22	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
139	CHILCO	0.65	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
140	CHILCO	0.12	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
141	CHILCO	2.3	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
142	CHILCO	1.9	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
143	CHILCO	2.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
144	CHILCO	2	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
145	CHILCO	0.5	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
146	CHILCO	1	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
147	CHILCO	1	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
148	CHILCO	1.1	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
149	CHILCO	1.9	3.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
150	CHILCO	1.5	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
151	CHILCO	0.3	1.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
152	CHILCO	0.18	1.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
153	CHILCO	0.01	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
154	CHILCO	0.6	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
155	CHILCO	1	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
156	CHILCO	0.35	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
157	CHILCO	0.15	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
158	CHILCO	0.4	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
159	CHILCO	0.26	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
160	CHILCO	0.3	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	CHILCO	0.3	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
162	CHILCO	0.34	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
163	CHILCO	0.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
164	CHILCO	0.3	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
165	CHILCO	2.7	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
166	CHILCO	0.1	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
167	ACACIA JAPONESA	0.43	7	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras de obra de infraestructura nueva a desarrollar. Condición que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no acta para bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
168	CHILCO	0.1	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
169	CHILCO	0.3	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
170	CHILCO	0.22	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
171	CHILCO	1	1.62	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
172	CHILCO	0.9	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
173	CHILCO	0.15	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
174	CHILCO	0.4	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
175	FUCSIA BOLIVIANA	0.4	1.32	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
176	CHILCO	0.3	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
177	CHILCO	0.45	3.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
178	CEREZO	0.1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
179	CHILCO	0.2	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
180	CHILCO	0.3	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
181	CHILCO	0.2	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
182	CHILCO	0.22	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
183	CHILCO	0.1	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
184	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
185	CHILCO	1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
186	CHILCO	0.7	2.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
187	CHILCO	0.7	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
188	CHILCO	0.3	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
189	CHILCO	0.22	3.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
190	CHILCO	0.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
191	CHILCO	0.8	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
192	CHILCO	0.45	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
193	CHILCO	0.5	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
194	CHILCO	0.3	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
195	CHILCO	0.2	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
196	CHILCO	0.4	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
197	CHILCO	0.18	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
198	CHILCO	0.52	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
199	CHILCO	0.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
200	CHILCO	1	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	CHILCO	0.2	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
202	CHILCO	0.45	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
203	CHILCO	0.2	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
204	CHILCO	0.32	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
205	CHILCO	0	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
206	CHILCO	0	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
207	CHILCO	0.4	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
208	CHILCO	0.12	2.4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
209	CHILCO	0.1	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
210	CHILCO	0.3	1.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
211	CHILCO	0.6	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
212	CHILCO	0.8	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
213	CHILCO	1.2	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
214	CHILCO	0.2	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
215	CHILCO	0.25	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
216	CHILCO	0.65	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
217	CHILCO	2	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
218	CHILCO	0.2	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
219	CHILCO	0.42	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
220	CHILCO	0.18	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
221	SAUCO	0.58	4.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
222	CHILCO	0.15	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
223	CHILCO	3.5	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
224	CHILCO	0.9	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
226	CHILCO	0.25	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
227	CHILCO	0.08	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
228	CHILCO	0.46	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
229	CHILCO	0.2	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
230	CHILCO	0.46	4.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
231	CHILCO	0.12	1.6	0	Malo	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
232	CHILCO	0.08	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
233	CHILCO	0.16	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
234	CHILCO	0.95	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
235	CHILCO	0.73	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
236	CHILCO	0.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
237	CHILCO	0.1	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
238	SALVIO NEGRO	0.15	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
239	CHILCO	0.1	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
240	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
241	CHILCO	0.5	4.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05575

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
242	CHILCO	1.1	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
243	CHILCO	0.1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
244	CHILCO	0.75	5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
245	CHILCO	0.48	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
246	CHILCO	0.3	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
247	CHILCO	0.8	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
248	CHILCO	1	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
249	CHILCO	0.18	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
250	CHILCO	0.5	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
251	CHILCO	0	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
252	CHILCO	0.11	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
253	CHILCO	0.1	1.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
254	CHILCO	0.25	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
255	CHILCO	0	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
256	CHILCO	1	2.2	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
257	CHILCO	0	1.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
258	CHILCO	0.5	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
259	CHILCO	0.2	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
260	CHILCO	0	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
261	CHILCO	0	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
262	CHILCO	0.25	1.9	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
263	CHILCO	0	1.3	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
264	CHILCO	1	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
265	CHILCO	0.15	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
266	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.59	8	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras de obra de infraestructura nueva a desarrollar. Condición que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no acta para bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
267	CHILCO	1	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
268	CHILCO	0.2	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
269	CHILCO	0	1	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
270	CHILCO	0.86	6	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
271	CHILCO	0.36	4	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
272	CHILCO	0.25	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
273	CHILCO	0.42	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
274	CHILCO	1	4.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
275	CHILCO	0.65	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
276	CHILCO	0.95	3	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
277	CHILCO	0.16	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
278	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.8	0	Regular	CL 3 SUR 7 38 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
279	CHILCO	1	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala



**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
280	CHILCO	0.3	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
281	CHILCO	0.25	1.7	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
282	CHILCO	0.1	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
283	CHILCO	0.5	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
284	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	1.6	0	Regular	CL 3 SUR 7 16 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
285	CHILCO	0.95	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
286	CHILCO	0.35	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala
287	HOLLY LISO	0.1	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
288	SALVIO NEGRO	0.35	2.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
289	CHILCO	0.1	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
290	CHILCO	0.3	2.35	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
291	CHILCO	0.25	2.3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
292	CHILCO	0.25	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	
293	CHILCO	0.12	2.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
294	CHILCO	1	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
295	CHILCO	0.55	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
296	CHILCO	0.2	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
297	CHILCO	0.1	1.59	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
298	CHILCO	0.1	2	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	
299	CHILCO	0.25	3	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
300	CHILCO	0.21	3.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
301	CHILCO	0.21	4.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
302	CHILCO	0.35	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
303	CHILCO	0.46	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
304	CHILCO	0.55	5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala

**RESOLUCIÓN No. 05575**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
305	CHILCO	0.23	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
306	CHILCO	1.65	5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
307	CHILCO	1.5	4	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
308	CHILCO	1	3.1	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. El individuo arbóreo se encuentra en zona de pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; las labores de bloqueo y traslado en el lugar no son recomendadas para no generar mayor tensión en el terreno.	Tala
309	CHILCO	2.25	4.5	0	Regular	CL 3 SUR 6 A 96 ESTE	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Su emplazamiento en terreno con pendiente con alta probabilidad de desestabilización, razón que motivan las obras; no se considera oportuno realizar actividades silviculturales alternas a la mencionada con el fin de no generar tensión adicional al terreno.	Tala

**ARTÍCULO TERCERO.** – EMPRESA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA con NIT. 899.999.094-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO** - Exigir al EMPRESA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA con NIT. 899.999.094-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento, de

## RESOLUCIÓN No. 05575

acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14347 de 07 de diciembre del 2021, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.698.549), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1382, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTICULO QUINTO** - Exigir al EMPRESA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA con NIT. 899.999.094-1, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 14347 de 07 de diciembre del 2021, mediante el **PAGO** de 465.05 IVP(s), que corresponden 203.64539 SMLMV, equivalentes a CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$178.760.538), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1382, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación

**ARTÍCULO SEXTO.** – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO** – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link

## RESOLUCIÓN No. 05575

<http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO NOVENO.** – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO.** – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno

de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO .** – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ con NIT. 899.999.094-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo [notificacionesambientales@acueducto.com.co](mailto:notificacionesambientales@acueducto.com.co) o [gcastron@acueducto.com.co](mailto:gcastron@acueducto.com.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**RESOLUCIÓN No. 05575**

**PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ con NIT. 899.999.094-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 24 No 37- 15, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada a los 28 días del mes de diciembre de 2021**



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2021-1382